

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
LEGISPAN

*Tipo de Norma:* LEY

*Número:* 12

*Referencia:*

*Año:* 1958

*Fecha(dd-mm-aaaa):* 24-01-1958

*Título:* POR LA CUAL SE CREAN LOS JUZGADOS SEGUNDOS DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOCAS DEL TORO Y DEL DARIEN.(CON LAS MISMAS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES QUE ESTIPULA LA LEY 61 DE 1946).

*Dictada por:* ASAMBLEA NACIONAL

*Gaceta Oficial:* 13464

*Publicada el:* 10-02-1958

*Rama del Derecho:* DER. PROCESAL CIVIL

*Palabras Claves:* Jueces, Tribunales y cortes, Órgano Judicial

*Páginas:* 1

*Tamaño en Mb:* 0.191

*Rollo:* 44

*Posición:* 1884

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LV

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, LUNES 10 DE FEBRERO DE 1958

Nº 13.464

### —CONTENIDO—

#### ASAMBLEA NACIONAL

Ley Nº 12 de 24 de enero de 1958, por la cual se crean los Juzgados Segundos del Circuito de Bocas del Toro y del Darién.  
Ley Nº 13 de 24 de enero de 1958, por la cual se reorganizan Superintendencias del Departamento de Edificaciones y Mantenimiento del Ministerio de Obras Públicas.

#### ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

##### MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto Nº 239 de 22 de octubre de 1957, por el cual se nombra un representante.

Resolución Nº 2706 de 26 de septiembre de 1954, por la cual se declara la calidad de funcionario por nacimiento.

##### Sección de Contabilidad

Resolución Nº 465 de 9 de noviembre de 1954, por la cual se concede unas vacaciones.

#### MINISTERIO DE EDUCACION

Decretos Nos. 642 de 26, 643 y 644 de 29 de octubre de 1955, por los cuales se hacen nombramientos y ascensos.

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Decreto Nº 96 de 11 de diciembre de 1957, por el cual se hace un nombramiento.

Contrato Nº 96 de 29 de noviembre de 1957, celebrado entre la Nación y el señor Jerónimo Almirátegui Seira, por la "Compañía Petrolera Taboga, S. A."

#### MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto Nº 681 de 7 de noviembre de 1955, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto Nº 681 de 7 de noviembre de 1955, por el cual se eliminan unos cargos.

Arbores y Edictos.

## ASAMBLEA NACIONAL

### CREANSE LOS JUZGADOS SEGUNDOS DEL CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO Y DEL DARIEN

#### LEY NUMERO 12

(DE 24 DE ENERO DE 1958)

por la cual se crean los Juzgados Segundos del Circuito Judicial de Bocas del Toro y del Darién.

*La Asamblea Nacional de Panamá.*

#### CONSIDERANDO:

Que las Provincias de Bocas del Toro y del Darién han crecido en habitantes en forma considerable, desde que fueron creados los Juzgados Primeros de Circuito que funcionan en esos lugares, hasta la fecha;

Que ese crecimiento de población hace imprescindible la creación de nuevos Juzgados de Circuito en Bocas del Toro y en Darién, para una mejor y más rápida administración de Justicia.

#### DECRETA:

Artículo 1º Créanse los Juzgados Segundos del Circuito Judicial de Bocas del Toro y del Darién, con las mismas atribuciones y funciones que estipula la Ley 61 de 1946.

Artículo 2º El personal y sus sueldos, en esos Juzgados, serán los mismos que señala la Ley 59 de 1946, para los Juzgados Primeros de Circuito.

Artículo 3º Los gastos y erogaciones que ocasiona la creación y funcionamiento de los Juzgados Segundos del Circuito de Bocas del Toro y del Darién, serán previstos e incluidos en el Presupuesto de Rentas y Gastos para el año Fiscal de 1959.

Artículo 4º Esta Ley comenzará a regir desde su promulgación.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

El Presidente.

DIóGENES A. PINO.

El Secretario General.

Francisco Bravo.

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Presidencia.—Panamá, 24 de enero de 1958.

Ejecútese y publíquese

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

MAX HEURTEMATTE.

### REORGANIZANSE SUPERINTENDENCIAS DEL DEPARTAMENTO DE EDIFICACIONES Y MANTENIMIENTO DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

#### LEY NUMERO 13

(DE 24 DE ENERO DE 1958)

por la cual se reorganizan las Superintendencias del Departamento de Edificaciones y Mantenimiento del Ministerio de Obras Públicas.

*La Asamblea Nacional de Panamá.*

#### DECRETA:

Artículo 1º El Departamento de Edificaciones y Mantenimiento del Ministerio de Obras Públicas quedará subdividido en las siguientes Superintendencias:

Superintendencia "A": (Panamá, Darién, Colón, San Blas y Bocas del Toro).

Superintendencia "B": (Coelé, Herrera, Los Santos, Veraguas).

Superintendencia "C": (Chiriquí).

Artículo 2º La Oficina Central de las Superintendencias quedarán ubicadas en los siguientes lugares:

Superintendencia "A", en la ciudad de Panamá.

Superintendencia "B", en Divisa.

Superintendencia "C", en David.

Artículo 3º Esta Ley comenzará a regir desde su sanción.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

El Presidente.

DIóGENES ALBERTO PINO F.